Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N11923-001

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS INTERINSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. GODEL EVA ALARCÓN NAVARRETE**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:

1.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Marco Antonio Reyes Salinas, Titular de la División de Seguimiento a la Planeación y Transformación Institucional, con R.F.C. [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-119-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 12 de junio de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062314 con folio de autorización 0000106674-2023, de fecha **20** de **abril** de **2023**, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

1.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona **MORAL**, legalmente constituida mediante Escritura Pública número 29,553 de fecha 24 de julio de 2006, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública número 150 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 353870*, denominada **CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la planeación, organización y promoción de toda clase de congresos, convenciones y eventos sociales.

2.2 La C. Godel Eva Alarcón Navarrete, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 32,906 de fecha 16 de marzo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública número 150 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 353870*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CC&060724E27**.

2.5 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5532 7964 y (55) 5532 8240 Extensión 104, correo electrónico: [redacted] y godel@cc-eventos.com.mx y domicilio ubicado en Calle San Borja, número 810, Colonia del Valle Centro, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.

3. De **"LAS PARTES"**:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio de Coffee Break y Personal Técnico Audiovisual que Sirvan de Apoyo para la Realización de los Foros Interinstitucionales de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$123,200.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a $19,712, que hacen un total de **$142,912.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Coffee Break y Personal Técnico Audiovisual que Sirvan de Apoyo para la Realización de los Foros Interinstitucionales de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" realizara el pago a **"EL PROVEEDOR"** en una sola exhibición por la partida única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones, a través del Administrador del contrato, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI-Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá darse de alta y solicitar el registro para la inclusión al esquema de pago electrónico en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850,en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, presentando, para tal efecto, Estado de cuenta bancario, carta bancaria y Constancia de Situación Fiscal.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**, estos tres últimos documentos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lugar de la Prestación del Servicio: "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el auditorio 4 PB y la sala de usos múltiples 3 de la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", ubicada dentro del conjunto Centro Médico Nacional Siglo XXI, sobre Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México.

Plazo de la Prestación del Servicio: El plazo de la prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El servicio se llevará a cabo en dos emisiones durante el ejercicio fiscal 2023, con las siguientes temáticas y fechas de programación:

- Foro interinstitucional: "La realidad del empleo y el derecho a la seguridad social solidaria en el contexto del siglo XXI", a llevarse a cabo el **miércoles 19 julio de 2023** en el horario de 09:30 – 17:30 horas.

- Foro interinstitucional: "Perspectivas y desafíos de la cultura organizacional de las instituciones de seguridad social en el México del siglo XXI" a llevarse cabo el **miércoles 18 octubre de 2023,** en el horario de 09:30 – 17:30 horas.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se Agregan a los **Anexos 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Condiciones de la prestación del servicio.- Se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, estos tres últimos documentos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, 13 de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.
En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o

esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Ante la presencia de vicios ocultos durante la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los mismos, mediante canje o reposición del bien o servicio objeto del defecto, lo cual se documentará en el acta de entrega-recepción del servicio, de conformidad con la carta compromiso indicada en el inciso c) del apartado c.1) de los Términos y Condiciones que se agregan al **Anexos 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Romá Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Marco Antonio Reyes Salinas, con R.F.C. [redacted] Titular de la División de Seguimiento a la Planeación y Transformación Institucional, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% (uno por ciento), sin considerar el IVA, dicha deductiva se aplicará conforme a los conceptos señalados en el inciso h), de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento), sobre el valor total del servicio incumplido en cada elemento especificado en los apartados A.1 y A.2 del Anexo Técnico, considerando los precios unitarios de cada uno de los elementos solicitados en el servicio, sin incluir el I.V.A., teniendo como máximo una hora de demora, conforme a lo señalado en el inciso h), de los Términos y Condiciones, ambos documentos incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
j) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de junio**

de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
y
Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS S.A. DE C.V.
R.F.C.: CC&060724E27

C. GODEL EVA ALARCON NAVARRETE
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARCO ANTONIO REYES SALINAS
Titular de la División de Seguimiento a la Planeación y Transformación Institucional
R.F.C. [redacted]

RRSR/HBJ/LEGP/VER

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N11923-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO: 0000106674-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
089001 Oficinas Centrales
H40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 113 RECIBIDO EL 18/04/2023 "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS INTERINSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL"

Fecha Elaboración: 20/04/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 157,564.00
Cuenta: 42902314 CONGRESOS Y CONVENCIONES Unidad de Información: 089001 Centro de Costos: H00000
Partida Presupuestaria SHCP: 38301 Congresos y convenciones

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	157.6	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Noguera

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Psto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 8170-009-001

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N11923-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS INTERINSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL"

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

El objetivo principal de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), consiste en dirigir la planeación estratégica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para apoyar la toma de decisiones de la Dirección General y promover la transformación del Instituto, mediante la instrumentación y seguimiento de temas prioritarios y estratégicos de manera transversal con las diferentes Direcciones Normativas, a fin de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y prestaciones sociales necesarias para el bienestar individual y colectivo.

A su vez, la Coordinación de Políticas de Seguridad Social (CPSS), tiene como parte de sus funciones dirigir la realización de análisis históricos, estudios y proyecciones a futuro que permitan determinar el modelo de seguridad social para generar bienestar que guíe la planeación y transformación institucional, apegado a los principios de solidaridad, integralidad, igualdad y universalidad, definiendo las estrategias de difusión de dicho modelo y las políticas más adecuadas al entorno socioeconómico y de salud imperante.

Lo anterior alineado al eje rector "Toma de Decisiones" del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024, particularmente en su objetivo prioritario 6 "Garantizar que el Instituto cuente con los mecanismos para conocer las necesidades y atender las demandas de la población derechohabiente", así como la estrategia prioritaria 6.5 "Promover acciones interinstitucionales e intersectoriales en materia de seguridad social para detectar y atender necesidades de la población".

En este sentido, resulta prioritario generar un espacio de encuentro a través del desarrollo de dos foros interinstitucionales para discutir las condiciones del mercado laboral mexicano del siglo XXI, con el fin de aportar elementos para construir las estrategias tendientes a su incorporación a la seguridad social del IMSS, así como debatir las premisas de la cultura organizacional de mercado, desde las que funcionan y organizan las instituciones sociales, particularmente el IMSS, con el fin de proponer alternativas que aporten a las estrategias de transformación institucional.

Dichos eventos tendrán lugar en el auditorio 4 PB y la sala de usos múltiples 3 de la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", ubicada dentro del conjunto Centro Médico Nacional Siglo XXI, para lo cual se requiere contratar el **"Servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de los foros interinstitucionales de la**

2023 Francisco VILLA

Coordinación de Políticas de Seguridad Social", para las dos emisiones que se tiene autorizadas durante el ejercicio fiscal 2023, con las siguientes temáticas y fechas de programación:

- Foro interinstitucional: "La realidad del empleo y el derecho a la seguridad social solidaria en el contexto del siglo XXI", a llevarse a cabo el **miércoles 19 julio de 2023 (día 1)** en un horario de las 09:30 – 17:30 horas.

- Foro interinstitucional: "Perspectivas y desafíos de la cultura organizacional de las instituciones de seguridad social en el México del siglo XXI" a llevarse cabo el **miércoles 18 octubre de 2023, (día 2)** en un horario de las 09:30 – 17:30 horas.

En cada una de éstas participará un número fijo de personas (**50** personas).

ANEXO TÉCNICO
Especificaciones técnicas para la contratación del servicio de coffee break y personal de apoyo técnico audiovisual, para desarrollar los foros interinstitucionales: **"La realidad del empleo y el derecho a la seguridad social solidaria en el contexto del siglo XXI"** y **"Perspectivas y desafíos de la cultura organizacional de las instituciones de Seguridad Social en el México del siglo XXI"**, en las instalaciones de la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", ubicada dentro del conjunto Centro Médico Nacional Siglo XXI, sobre Av. Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México. La presente contratación se realiza bajo la partida única 38301, cuenta 42062314 "Congresos, convenciones y otros", con clave CUCOP 38300001.

FUNDAMENTO LEGAL
La contratación del servicio se llevará a cabo con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 11 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 23 de sus Lineamientos; el *Acuerdo mediante el cual se delega la facultad para autorizar la realización de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, así como las erogaciones respectivas o por concepto de gasto de orden social, del Instituto Mexicano del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el *18 de noviembre de 2014;* y, la *Normatividad de Pago de las Cuentas Contables del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos*

2023 Francisco VILLA

presentados para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, particularmente para la cuenta 42062314 "Congresos, convenciones y otros".

A.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio requerido consta de cuatro elementos:

1. Servicio de coffee break.
2. Personal de apoyo logístico y técnico audiovisual.
3. Equipo audiovisual.
4. Mobiliario.

Las especificaciones técnicas de cada elemento del servicio que se describen a continuación son por día. Deberán implementarse idénticamente para los **días de duración del servicio**, tanto para la fecha comprendida en el mes de julio como para la fecha comprendida en el mes de octubre de 2023:

Servicio de Alimentos Coffee Break				
		Día 1	**Día 2**	**Total por dos días**
Descripción de requerimientos mínimos	**Horario**	**Cantidad**		
Servicio de café continúo (8 horas), que deberá de contener lo siguiente: bocadillos, café tipo americano, té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela), agua natural, refrescos, azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema, pastas (galletas 4 tipos diferentes a elegir y fruta de mano. Todas las especificaciones sobre los alimentos a incluir en el coffee break se encuentran descritas a mayor detalle en la tabla 1 *Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de comida bufete y coffee break.*	9:30 – 17:30 horas	50 servicios	50 servicios	100 servicios
El personal de servicio de coffee break, deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el proveedor).				

2023 Francisco VILLA

Personal de Apoyo Logístico y Técnico Audiovisual				
		Día 1	Día 2	Total por dos días
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad		
Responsable de la supervisión y operación con experiencia mínima de un año en este tipo de servicio o similares.	09:00 a 18:00 horas	1 persona	1 persona	1 persona por 2 días
Personal técnico de apoyo audiovisual, informático con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	09:00 a 18:00 horas	1 persona	1 persona	1 persona por 2 días
Personal estenográfico con conocimientos en redacción, puntuación, ortografía y reglas gramaticales, para la realización de la versión estenográfica de cada día con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	09:00 a 18:00 horas	1 persona	1 persona	1 persona por 2 días
Personal de apoyo para el servicio de coffee break.	09:00 a 18:00 horas	1 persona	1 persona	1 persona por 2 días

Equipo Audiovisual				
		Día 1	Día 2	Total por dos días
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad		
Equipo de audio (intermedio), con las siguientes características: 2 bocinas amplificadoras con tripié y cableado sistema activo, 1000 watts, 1 consola chica (dispositivo que controle todo el equipo de sonido) y 4 micrófonos inalámbricos de mano con soporte para colocar en las mesas, 2 grabadoras audífonos para el estenógrafo, deck de grabación y mezcladora	9:30 – 17:30 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
Cañón de proyección de 3500 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 2 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA o HDMI y pantalla de al menos 100 pulgadas para proyección en gran formato.	9:30 – 17:30 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios

2023 Francisco VILLA

Equipo Audiovisual				
		Día 1	Día 2	Total por dos días
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad		
Computadora portátil (laptop), con las siguientes características como mínimo: Procesador Intel Core actualizado, memoria RAM de 8 GB, gráficos Intel HD, disco Duro de 300 GB, unidad óptica Dvd+/-Rw, puertos USB, VGA, 3G SDI, HDMI, tarjeta de red 10/100/1000, conexión para nodo (internet) e inalámbrica, con una versión de Windows no anterior a Windows 7, paquetería Office (Excel, Word, Access PowerPoint) y Acrobat, así como con capacidad suficiente en memoria para reproducción de video.	9:30 – 17:30 horas	2 servicios	2 servicios	4 servicios
Servicio de internet inalámbrico de alta velocidad con un alcance de 20 MB de descarga, con repetidores de señal que permita la correcta navegación, con todos los permisos disponibles sobre la red, con la finalidad de poder visualizar los sitios web que sean necesarios para la reunión.	9:30 – 17:30 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
Servicio de estenografía simultanea durante la sesión de cada día, deberá entregar al finalizar el día la transcripción estenográfica en archivo electrónico Microsoft Word®, a través de correo electrónico o en medio magnético USB o Disco Compacto. Cuando se realice la entrega en medio magnético USB o disco compacto o enviado a través de correo electrónico, deberá adicionar la siguiente información: 1. La leyenda "Versión Estenográfica"; 2. Día 1, IMSS; 3. Datos correspondientes a la sesión de que se trate; y, 4. Fecha en que se celebró la sesión.	9:30 – 17:30 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios

2023 Francisco VILLA

Equipo Audiovisual				
		Día 1	Día 2	Total por dos días
Descripción de requerimientos mínimos	**Horario**	**Cantidad**		
Servicio de grabación de audio de toda la sesión, misma que se deberá efectuar a través de grabadoras digitales, para ser entregado un máster de audio digital, en formato WAV ó MP3 al finalizar la sesión a través de correo electrónico o en medio magnético USB o Disco compacto Cuando se realice la entrega en medio magnético USB o disco compacto o enviado a través de correo electrónico, deberá adicionar la siguiente información: 1. La leyenda "Versión Estenográfica"; 2. Día 1, IMSS; 3. Datos correspondientes a la sesión de que se trate; y, 4. Fecha en que se celebró la sesión.	9:30 – 17:30 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
El proveedor deberá considerar en su propuesta el cableado suficiente conforme a las características que determine el Instituto, para el buen funcionamiento de sus equipos, a fin de que los mismos se encuentren instalados en red alámbrica para el manejo de la información. Todo el equipo deberá estar montado previamente de manera funcional para iniciar su utilización a partir de las 09:00 horas.				

Mobiliario				
		Día 1	Día 2	Total por días
Descripción de requerimientos mínimos	**Horario**	**Cantidad**		
Mesa (tablón) con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) en color verde oscuro o granate: Mesa tipo tablón rectangular de 2.44 x 0.75 metros aproximadamente, plegable, base en estructura tubular calibre 18 a 20 y sistema semiautomático, para: montaje del servicio de coffe break y en la sala de usos múltiples.	09:00 a 18:00 horas	5 mesas	5 mesas	10 mesas
Sillas plegables acojinadas.	09:00 a 18:00 horas	10 sillas	10 sillas	20 sillas
Todo el mobiliario deberá estar montado previamente de manera funcional para iniciar su utilización a partir de los horarios establecidos.				

2023 Francisco VILLA

Por lo que respecta al gramaje con el que deberán cumplir los alimentos por persona, se deberá considerar la información que a continuación se detalla:

Tabla 1. Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el coffee break.

Concepto	Porción mínima por persona del servicio de coffee break
Frutas (peso neto)	150 gr.
Bebidas (café, té y agua embotellada)	500 ml.
Refresco varios sabores (productos de la línea de coca cola)	355 ml.
Galletas	20 gr.
Bocadillos (molletes, sándwich, cuernitos, torta de bolillo y telera, hojaldra, panino y/o baguette)	60 gr.
Sustituto de crema (individual)	4 gr.
Sustituto de azúcar (individual)	1 gr.
Azúcar en sobre (individual)	5 gr.

A.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

A.2.1 Coffee break:

El proveedor deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran en el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento ***Coffee Break***, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El servicio de Coffee Break será en un horario continuo de las 09:30 a las 17:30 horas, de acuerdo con el tipo de evento solicitado, mismo que deberá estar preparado al menos 30 minutos antes del inicio formal de cada uno de los eventos, en el lugar señalado por el (la) administrador(a) del contrato.

El proveedor deberá considerar en su propuesta la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad y deberán estar montados en mesas tipo tablón fuera de las salas de usos múltiples que le sean señaladas, de acuerdo con el día, lugar y horarios requeridos por el (la) administrador(a) del contrato.

2023
Francisco VILLA

Limitar el contacto con los ingredientes y utilizar preferentemente pinzas para su manejo.

El proveedor deberá considerar en su cotización los utensilios necesarios para el coffee break (la vajilla, vasos y tazas deberán ser de cerámica, porcelana, loza, cristal o vidrio, los cubiertos, serán de acero inoxidable, limpios y en buen estado (no deben estar despostillados, manchados o maltratados y proporcionarse sellados de manera individual).

El proveedor deberá considerar en su propuesta, proporcionar insumos de lavado y desinfección para el correcto funcionamiento del servicio en el evento.

Queda prohibido pedir o recibir propinas (remuneraciones económicas), el representante legal del proveedor que resulte adjudicado deberá indicar al personal que proporcione la atención a los comensales y que se abstengan de pedir o recibir propinas o cualquier otra remuneración.

Una vez terminado el servicio, el proveedor deberá considerar en su propuesta, retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio de acuerdo con su clasificación.

En caso de que resulte necesario incrementar el servicio de coffee break, el único facultado para solicitarlo, será el (la) administrador(a) del contrato, mismos que podrán ser distribuidos sin que estos excedan el monto contratado.

A.2.2. Equipo audiovisual:

El proveedor deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento ***Equipo Audiovisual***, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El equipo audiovisual deberá ya estar instalado con al menos 30 minutos de anticipación en el salón que sea señalado, durante el día, lugar y horario del evento requeridos por el (la) administrador(a) del contrato, el cual deberá contar con el personal capacitado para resolver cualquier tipo de problemática que se presente con el mismo.

Previo al inicio de cada uno de los eventos, se deberá considerar el personal y el tiempo requerido en el párrafo que antecede, mismo que podrá contar con 2 (dos) horas de anticipación para la conexión de los equipos solicitados, realización de pruebas y posterior desmontaje de estos, respectivamente.

El proveedor deberá considerar en su propuesta al personal capacitado para realizar las funciones del montaje, pruebas y resolución de problemas de carácter técnico o con la instalación de la red inalámbrica y posteriormente el desmontaje de estos; bajo este

2023 Francisco VILLA

mismo contexto deberá contar con equipo y/o equipos de respaldo en caso de fallas de funcionamiento para la totalidad del equipo audiovisual.

A.2.3. Mobiliario:

El proveedor deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento ***mobiliario***, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El mobiliario deberá ya estar instalado con al menos 60 minutos de anticipación en el salón que le sea señalado, durante el día, lugar y horario del evento requeridos por el (la) administrador(a) del contrato, el cual deberá contar con el personal capacitado para resolver cualquier tipo de problemática que se presente con el mismo.

A.2.4. Personal de apoyo logístico y técnico:

El proveedor deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento Personal ***de Apoyo Logístico y Técnico Audiovisual***, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El responsable de la supervisión y operación deberá validar y verificar que el servicio se preste conforme a los rubros solicitados, así como verificar que los alimentos se distribuyan de acuerdo con lo requerido y cumplan con los horarios establecidos en el presente requerimiento. Asimismo, deberá entregar un informe al cierre de la prestación del servicio el cual será firmado por el (la) administrador(a) del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, en el cual constará el detalle de los insumos proporcionados al inicio de la operación. Dicho informe se adjuntará al Acta de Entrega-Recepción.

El responsable de la supervisión y operación deberá permanecer desde el inicio y hasta el término del evento.

El proveedor deberá proporcionar insumos de desinfección al igual que equipo de protección personal (EPP) (caretas, cubrebocas y guantes de látex o vinilo) para sus trabajadores.

- Cubrebocas: Se deberá ingresar con él y será obligatorio su uso durante el evento.
- Careta: Para el personal en contacto con alimentos, deberá ingresar con ésta y será obligatorio su uso durante el evento.

2023 Francisco VILLA

- Guantes: Para el personal en contacto con alimentos, deberá utilizar guantes de látex o vinilo y cambiarlos periódicamente, evitando en todo momento entrar en contacto con las superficies en las cuales podrían existir residuos de saliva.

Deberán evitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.

El personal para el servicio de coffee break deberá mantener la limpieza, orden y abastecimiento de la estación de servicio, de acuerdo con la solicitud del (la) administrador(a) del contrato.

El personal técnico de apoyo (equipo audiovisual), deberá realizar las funciones del montaje, resolución de problemas de carácter técnico con sus equipos o con la instalación de la red alámbrica durante la duración del evento, supervisión y posterior desmontaje de los equipos, respectivamente.

El personal de apoyo logístico y técnico y el designado para el servicio de coffee break deberán garantizar un trato amable y cordial para los asistentes del evento.

La totalidad del personal que servirá de apoyo logístico y técnico, así como el servicio de coffee break deberán estar plenamente identificados, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el proveedor), los hombres deberán presentarse con cabello corto y limpio y las mujeres con el cabello recogido y limpio, así como cubrir la nariz y la boca.

Con respecto a todos los rubros anteriormente mencionados, **se podrán realizar modificaciones en la fecha y horario en que se requerirá el servicio, hasta 3 (tres) días naturales antes a la fecha del evento**, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto.

B. PRUEBAS.

No aplica para este servicio.

C. MODIFICACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD.

No aplica para este servicio.

D. MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

No aplica para este servicio.

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

E. NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

El proveedor que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad siguiente, tal y como se menciona en el inciso c.1) de los Términos y Condiciones.

- Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.
- Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2015, Alimentos – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del "Distintivo H".
- Guía de Buenas Prácticas de Higiene en Establecimiento de Servicio de Alimentos y Bebidas, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba.

ATENTAMENTE

Lic. Marco Antonio Reyes Salinas
Titular de la División de Seguimiento a la Planeación y Transformación Institucional, en su carácter de Administrador del Contrato

Mtra. María José Vázquez Fiallega
Titular de la División de Análisis de las Políticas Públicas de Salud, en su carácter de Área Técnica

Mtra. Vianey González Rojas
Titular de la Coordinación Administrativa, en su carácter de Área Requirente

Las firmas que antecede corresponden al documento del Anexo Técnico para la contratación del "Servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de los foros interinstitucionales de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social".

2023
Francisco VILLA

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS INTERINSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL"

a) **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023. La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

b) **Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

El servicio se llevará a cabo en dos emisiones durante el ejercicio fiscal 2023, con las siguientes temáticas y fechas de programación:

- Foro interinstitucional: "La realidad del empleo y el derecho a la seguridad social solidaria en el contexto del siglo XXI", a llevarse a cabo el **miércoles 19 julio de 2023** en el horario de 09:30 – 17:30 horas.

- Foro interinstitucional: "Perspectivas y desafíos de la cultura organizacional de las instituciones de seguridad social en el México del siglo XXI" a llevarse cabo el **miércoles 18 octubre de 2023,** en el horario de 09:30 – 17:30 horas.

Lugar para la prestación de los servicios. - Los servicios requeridos se realizarán en el auditorio 4 PB y la sala de usos múltiples 3 de la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", ubicada dentro del conjunto Centro Médico Nacional Siglo XXI, sobre Av. Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

Condiciones de la prestación del servicio.- El proveedor se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances, cantidades y demás condiciones que se detallan ampliamente en el Anexo Técnico, mismo que forma parte del presente requerimiento.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria por parte de la persona administradora del contrato o a quien ésta designe, con el objeto de revisar que se preste conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El proveedor deberá entregar a más tardar 48 horas previas al inicio del evento la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento como

2023 Francisco VILLA

apéndice 1, denominado "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO" que será el que asista al personal del Instituto.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los interesados, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará a un único proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Cerrado, en una sola fuente de abasto (único proveedor), bajo una **Partida Única**.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

c.1) Requisitos documentales que debe presentar el proveedor.

Con base en las especificaciones técnicas del servicio y características descritas en los apartados A.1 y A.2 del Anexo Técnico, el **proveedor deberá presentar junto con su propuesta legal y económica, para la evaluación técnica**, los siguientes **documentos y/o manifiestos en hoja membretada**, firmados por el representante o apoderado legal, por cada inciso mencionado, a fin de acreditar cada uno de los siguientes puntos:

a) Se compromete a prestar los servicios en las fechas, plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente documento y anexos respectivos.

b) Que cumplirá con las especificaciones técnicas y de calidad, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

c) Asume su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de la prestación del servicio, por lo cual deberá presentar carta compromiso para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

d) Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios y suficientes para la prestación del servicio encomendado.

e) Deberá presentar currículum de la persona física o moral que prestará el servicio.

f) Deberá presentar currículum vitae del personal logístico y técnico con el que cuenta para prestar el servicio, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, por lo cual se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.

g) Que conoce el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09-08-1999, última reforma publicada el 2-02-2016, emitido por el Ejecutivo Federal, así como su aplicación.

2023 Francisco VILLA

h) Que conoce y aplica la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.

i) Que conoce y aplica la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2015, Alimentos – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del "Distintivo H".

j) Que conoce y aplica la Guía de Buenas Prácticas de Higiene en Establecimiento de Servicio de Alimentos y Bebidas, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

k) Que conoce y aplica la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba.

l) Que conoce los Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir los establecimientos con venta de alimentos como principal actividad económica para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México, emitidos por el Gobierno de la Ciudad de México en junio de 2021, así como su aplicación.

m) Firma por parte del representante legal del **"Reglamento de Operación"** proporcionado por la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores 'Dr. Ignacio Morones Prieto'", que se anexa al presente como **apéndice 2**, mediante el cual se garantiza que el personal que proporcionará el servicio de coffee break y apoyo técnico audiovisual, así como el responsable de la supervisión y operación, darán debido cumplimiento al mismo.

n) Firma de conocimiento por parte del representante legal del **"Reglamento Sanitario para los Eventos en la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores 'Dr. Ignacio Morones Prieto'"**, que se anexa al presente como **apéndice 3**, mediante el cual se garantiza que el personal que proporcionará el servicio de coffee break y apoyo técnico audiovisual, así como el responsable de la supervisión y operación, darán debido cumplimiento al mismo.

o) Presentar "Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación o baja" vigente, expedido por COFEPRIS.

p) Propuesta técnica con base en el Anexo Técnico.

c.2) Experiencia.

Adicionalmente, deberá acreditar que cuenta con experiencia y capacidad técnica en la prestación del servicio materia del presente documento, lo cual demostrará presentando evidencia de lo siguiente:

- Relación de servicios prestados indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificados por el Instituto.
- Adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.

2023 Francisco VILLA

- Entregar copia del documento original del contrato o pedido presentado (formalizados), en los que se demuestre que el proveedor ha prestado servicios iguales o de similares características a los ofertados, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio, celebrado con entes públicos o privados.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica para este servicio.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El proveedor deberá anexar a la propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías de los servicios similares o iguales a los solicitados llevados a cabo, conforme a la segunda viñeta del apartado c.2) del presente documento.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El personal de apoyo técnico y el responsable de la supervisión y operación del proveedor que resulte adjudicado, deberán realizar junto con el personal de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social, una **visita a las instalaciones** del Auditorio 4 y sala de usos múltiples 3 de la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", **un mes antes de la realización del primer foro de fecha 19 julio de 2023**, a fin de conocer los espacios, el equipo audiovisual y la cabina que operará el personal técnico audiovisual, con el objeto de facilitar su operación los días del evento.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Como se especificó en el inciso anterior, la visita a las instalaciones es un requisito estipulado por la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", con la finalidad de garantizar el buen uso y funcionamiento de los espacios, el equipo audiovisual y la cabina que operará el personal técnico audiovisual, con el objeto de facilitar su operación los días del evento y promover la adecuada utilización y resguardo de los bienes institucionales.

h) Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penas convencionales.- De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento de la citada Ley, derivado de

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 7, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5628 5700 Ext. 54300 www.imss.gob.mx
2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

que la duración del servicio es de dos días, por cada media hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio por día será aplicable el 2% (dos por ciento) sobre el valor total del servicio incumplido en cada elemento especificado en los apartados A.1 y A.2 del Anexo Técnico, considerando los precios unitarios de cada uno de los elementos solicitados en el servicio y cotizados por el proveedor mediante su propuesta económica, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), teniendo como máximo una hora de demora, de conformidad con el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

En dicho sentido, en caso de que sobrepase la hora de demora en la prestación de cualquiera de los elementos que comprende el servicio, la penalización se calculará como un día de atraso para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de aplicar las penas convencionales será la persona Administradora del Contrato. En su caso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, siendo las obligaciones divisibles. El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que deba cubrir al proveedor.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales serán aplicables contra factura por el servicio.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento.

Deducciones.- El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

2023 Francisco VILLA

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Servicio de coffee break	Prestar el servicio de coffee break de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de coffee break al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Equipo audiovisual	Prestar el servicio de equipo audiovisual de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de equipo audiovisual al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Mobiliario	Prestar el servicio de mobiliario de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de mobiliario al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Personal de apoyo logístico y técnico	Prestar el servicio de personal de apoyo logístico y técnico de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de personal de apoyo logístico y técnico al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Relación de personal de apoyo para brindar el servicio.	El proveedor deberá entregar a más tardar 48 horas previas al inicio del evento la relación del personal de apoyo técnico y logístico conforme al formato que se integra al presente requerimiento "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO" que será el que asista al personal del Instituto. Esta relación deberá contener el número de elementos del personal de apoyo técnico y logístico solicitado en el Anexo Técnico, el nombre completo, número de celular, correo electrónico y número de distintivo de cada uno de los asistentes, así como indicar mediante una acotación la	Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada al no contener los elementos requeridos en el Anexo Técnico de conformidad con los Términos y Condiciones.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).

2023 Francisco VILLA

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Servicio de coffee break	Prestar el servicio de coffee break de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de coffee break al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
	persona que fungirá como personal supervisor.			

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato.

Bajo este supuesto, las notas de crédito derivadas de las deducciones deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Ante la presencia de vicios ocultos durante la prestación del servicio, el proveedor deberá responder por los mismos, mediante canje o reposición del bien o servicio objeto del defecto, lo cual se documentará en el acta de entrega-recepción del servicio, de conformidad con la carta compromiso indicada en el inciso c) del apartado c.1) del presente documento.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, por lo tanto, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer

2023 Francisco VILLA

párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

k) **Forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se realizará **en una exhibición, por la Partida Única**, en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones, a través de la persona Administradora del Contrato, la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI-Millenium.

Para ello, una vez que el proveedor resulte adjudicado, deberá darse de alta y solicitar el registro para la inclusión al esquema de pago electrónico en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, presentando, para tal efecto, Estado de cuenta bancario, carta bancaria y Constancia de Situación Fiscal.

El administrador del contrato será el servidor público titular responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

2023 Francisco VILLA

El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-MILLENIUM.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El proveedor, durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar al Instituto, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto (en caso de aplicar)

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que

2023 Francisco VILLA

transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, el Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

l) **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

Mecanismos de supervisión.- El administrador del contrato o a quien éste designe, podrán verificar antes del inicio de cada uno de los servicios solicitados, que éstos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. Asimismo, durante el desarrollo del mismo.

Verificación del servicio.- Al final del evento se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del proveedor y la persona Administradora del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

Causales de rescisión administrativa del contrato.- En términos del artículo 54 de la LAASSP, El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

i) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
ii) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato que derive.
iii) Cuando incumpla total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
iv) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
v) Cuando se transmitan total o parcialmente bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
vi) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

vii) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del mismo.
viii) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

m) Otorgamiento de anticipo.

Para el servicio prestado, no aplica el otorgamiento de anticipo.

ATENTAMENTE

Lic. Marco Antonio Reyes Salinas
Titular de la División de Seguimiento a la Planeación y Transformación Institucional, en su carácter de Administrador del Contrato

Mtra. María José Vázquez Fiallega
Titular de la División de Análisis de las Políticas Públicas de Salud, en su carácter de Área Técnica

Mtra. Vianey González Rojas
Titular de la Coordinación Administrativa, en su carácter de Área Requirente

Las firmas que antecede corresponde al documento de Términos y Condiciones para la contratación del "Servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de los foros interinstitucionales de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social".

2023 Francisco VILLA

Apéndice 1.

RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO

No. Consecutivo	Nombre	Número de celular	Correo electrónico	Número de distintivo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 2

REGLAMENTO DE OPERACION

EL PRESENTE REGLAMENTO REGIRÁ EL USO DE CUALQUIER INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE CONGRESOS, POR LO QUE EL ORGANIZADOR DEL EVENTO QUE OCUPE AUDITORIOS Y/O SALAS O ESPACIOS DESTINADOS A LA EXHIBICIÓN, VENTA, DEMOSTRACIÓN DE ARTÍCULOS O PRODUCTOS DE FORMA TEMPORAL EN EL ÁREA DE EXPOSICIONES, ESTÁ OBLIGADO EN SU CUMPLIMIENTO EN TODOS SUS TÉRMINOS.

1) El horario que cubre la renta de las instalaciones (auditorios y áreas comunes de la Unidad de Congresos) es de 8:00 a 20 horas

2) El área contratada será entregada al organizador con los bienes muebles e inmuebles institucionales con los que cuenta la Unidad de Congresos y será responsabilidad del organizador la pérdida, deterioro o descompostura de los mismos por el personal que emplee o por alguno de los asistentes al evento. El organizador se compromete a la reparación, limpieza o reposición de los bienes dañados.

3) Será responsabilidad del organizador evitar obstrucción, daño parcial o total de las instalaciones del servicio de telecomunicaciones como son: contactos, nodos y antenas de internet, así como cajas y cableado de líneas telefónicas a cargo de la red institucional. El organizador se compromete a la reparación, limpieza o reposición de los bienes dañados

4) Con objeto de salvaguardar los bienes propiedad del Instituto, invariablemente todo el material que ingrese a los gestos auditorios y salas de trabajo de la Unidad de Congresos deberá contar con una relación previamente elaborada y perfectamente detallada de los bienes de los expositores, (equipos de audio, video, promocionales, etc.) y será entregada al vigilante en la puerta de acceso destinada exclusivamente al control de entradas y salidas

5) La Unidad de Congresos no se hará responsable de los bienes propiedad del contratante ni de los bienes personales de los asistentes a los eventos. Toda perdida, robo, deterioro o descompostura serán responsabilidad del propietario eximiendo a la Unidad de Congresos de cualquier compromiso relacionado con los bienes y/ o materiales ingresados a las instalaciones, conforme a las consignas en materia de seguridad y vigilancia emitidas por la Administración de Áreas Comunes del Centro Médico Nacional Siglo XXI

6) El personal de vigilancia que se encuentra en los accesos de la Unidad de Congresos es responsable de salvaguardar los bienes institucionales y de personal, por lo que en caso de requerir seguridad para proteger los bienes propiedad del organizador, expositores y asistentes el evento esta podrá ser contratada de forma independiente con un proveedor externo, previo aviso a la administración

7) El personal para el manejo de las cabinas de audio y proyección deberá ser contratado de forma independiente ya que este servicio no está incluido en la renta de los auditorios. En caso de daño, descompostura o fallantes en los equipos instalados en las cabinas el organizador se compromete a realizar la reparación, limpieza o reposicion de los bienes propiedad del Instituto

8) En caso de que el organizador del evento realice, previa autorizacion de la administracion, cambios o modificaciones en las conexiones de los equipos de audio (bocinas, consolas, micrófonos, etc.) se compromete a dejar los equipos como le fueron entregados. En caso de descompostura o fallantes realizara las reparaciones y / o reposiciones pertinentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9) En caso de requerir materiales como, mobiliario para registro, stands, equipo audiovisual, servicios y equipo para alimentos y cafetería, extensiones eléctricas, centros de carga, etc. se deberán contratar de forma independiente. Los costos y servicios serán convenidos entre las partes, por lo que la Unidad de Congresos se exime de cualquier tipo de obligación o responsabilidad por los servicios prestados.

10) Los espacios destinados al servicio de Coffee Break deberán exhibir en lugar visible, un cartel que indique la estricta prohibición del ingreso de alimentos y bebidas a los auditorios y salas.

11) Los inmuebles IMSS son **libres de humo de tabaco** incluyendo áreas exteriores

12) La Unidad de Congresos no cuenta con servicio médico ni de primeros auxilios, por lo que es necesario considerar las medidas pertinentes para sus colaboradores y asistentes a su evento (con más de 500 asistentes se recomienda contar con ambulancia).

13) Obligatoriamente el organizador deberá dar a conocer a los asistentes al evento y antes que inicien sus actividades las indicaciones que las autoridades sanitarias hayan difundido a nivel nacional y las de protección civil que tiene establecidas la Unidad de Congresos

14) Para realizar los marcajes y divisiones de stands en los pisos de este recinto se deberá utilizar únicamente la **cinta gris Graffer**. En el caso de utilizar otro tipo de cinta, que ocasione marcas o manchas en el área de exposiciones o en las alfombras, el organizador se compromete a resarcir el daño correspondiente.

15) Los organizadores deberán coordinar con las empresas participantes el ingreso al estacionamiento por bloques para efectos de montajes y desmontajes debido a la capacidad del mismo, debiendo desalojar al término de la carga y/o descarga de materiales contando con un máximo de 30 minutos por proveedor. El horario autorizado para este fin es de las 7:00 AM hasta las 10:00 PM, no antes ni después de estos horarios será permitido el acceso al estacionamiento.

16) Los espacios destinados para la colocación de mantas en la explanada de la Unidad de Congresos se podrán utilizar únicamente para dar la bienvenida a los participantes, pudiendo colocar el nombre del evento, fecha (s) y espacio (s) a utilizar. Esta podrá ser colocada máximo 1 día antes de la fecha de inicio de actividades. La Unidad de Congresos no comercializa espacios para publicidad y promoción por lo que queda prohibida la colocación de cualquier tipo de anuncios publicitarios

17) Queda prohibido reproducir, copiar, distribuir o comercializar el lema, logotipo o logosímbolo del Instituto Mexicano del Seguro Social. **Asimismo el usuario deberá insertar en su publicidad, una leyenda que establezca que se trata de un evento privado cuyo contenido y desarrollo es responsabilidad absoluta del organizador y en caso de que así se requiera al instalar mantas de bienvenida, esta deberá contener la leyenda "Evento NO avalado por el IMSS"**

Queda estrictamente prohibido:

18) Introducir alimentos y bebidas a los auditorios. De no observar esta medida el cliente se compromete a realizar la limpieza de los mismos.

19) La venta de cualquier tipo de alimentos o bebidas a los congresistas. Estos deberán ser ofrecidos de forma gratuita

20) La venta de Libros y Revistas a los asistentes que no sean del tema específico del evento.

21) El subarrendamiento de espacios a empresas que ofrezcan productos que no tengan relación al tema del evento.

22) El subarrendamiento a casas comerciales que promocionen o coloquen stands en los que haya intercambio de dinero en efectivo por premios, como es el caso de juegos de azar (ruletas, cartas, etc.).

23) El ingreso de sillas adicionales a los auditorios o permitir que haya asistentes de pie o sentados en los pasillos, por lo que el organizador deberá cuidar el no rebasar la capacidad del (los) auditorio (s) contratado (s).

24) Introducir a los auditorios vidrio, acetos, inciensos o algún otro artículo que pudiese dañar, manchar o quemar las instalaciones contratadas. Lo anterior por razones de seguridad y de protección civil. De no observar esta medida será motivo para la cancelación del evento.

25) Instalar Stands en puertas y escaleras de acceso y/o emergencia.

26) Colocar cualquier tipo de promoción, publicidad o carteles en los muros, columnas, pisos, ventanas, etc. de la Unidad de Congresos.

27) La introducción y/o uso de gas butano, LP o cualquier otro producto flamable a cualquier área de la Unidad de Congresos.

EL INCUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE REGLAMENTO PODRÁ MOTIVAR A LA CANCELACIÓN ABSOLUTA E INMEDIATA DEL EVENTO.

Por la Unidad de Congresos

Lic. Barbara Parra Velasco
Responsable de la Unidad de Congresos

Fecha: 2023

✓ El presente reglamento debera ser enviado por el organizador a todos los expositores, para su conocimiento.

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "Sistema de Administración Hotelera" y/o Base de Datos de la Unidad de Congresos, con fundamento en lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el artículo 23 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y de la Unidad de Congresos del Instituto Mexicano del Seguro Social. El Sistema de Administración Hotelera fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx). Los datos podrán ser transmitidos a las dependencias propias de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. Con la finalidad de generar reportes estadísticos y llevar a cabo estrategias de comercialización para los Centros Vacacionales y/o Unidad de Congresos de Instituto, además de otras transferencias previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de los datos personales es la Dirección de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, a quien ante el interesado podrá hacer valer los derechos de acceso y corrección ante el mismo en calle Toledo No. 21, piso baja, Col. Juárez, C.P. 06600, en México, D.F., y de acuerdo al inciso E del AVISO DE PRIVACIDAD que se encuentra en www.imss.gob.mx/conoce/avisos.asp. La omisión se informa en Jurisprudencial Del mismo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el viernes 30 de septiembre de 2005.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 3

REGLAMENTO SANITARIO PARA LOS EVENTOS EN LA UNIDAD DE CONGRESOS CENTRO CULTURAL PARA LOS TRABAJADORES "DR. IGNACIO MORONES PRIETO"

Fecha: _____

En atención al aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 22 de abril de 2022[1], medio por el que se difundieron modificaciones a las medidas de Protección a la Salud derivado de la Emergencia Sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), las cuales todos los organizadores deberán atender de manera obligatoria con la finalidad de evitar la propagación del virus. Dichas medidas serán verificadas en todo momento por el personal de la Unidad de Congresos y podrá ser causal de la cancelación del evento si estas no se cumplen en su totalidad.

Como organizador del evento es responsable de que todas las medidas descritas en el presente documento sean cumplidas entre los asistentes, sus trabajadores e invitados al evento (prensa, proveedores entre otros):

- Debido a las condiciones de ventilación en los auditorios y salas, la Unidad de Congresos determinó una ocupación del 50%. No obstante, las autoridades sanitarias permiten el 100% del aforo[2], lo cual queda a consideración del organizador.
- Por tratarse de un espacio cerrado, se sugiere mantener las puertas abiertas de (los) auditorio (s) y/o sala (s) contratado (s).
- Los organizadores deberán verificar que su personal utilice Equipo de Protección Personal (EPP)[3] y deberán exigir a los asistentes de su evento el uso de EPP mientras se encuentren dentro de los espacios contratados y en las áreas comunes.
- Obligatoriamente deberán proporcionar a sus asistentes gel a base de alcohol al 70% a la entrada y salida de los espacios contratados.

- Se sugiere a los organizadores de eventos realizar la toma de temperatura a sus asistentes a la entrada de los espacios contratados. En caso de detectar temperatura mayor a 37.5° deberá avisar a la administración, orientar a la persona para que tenga una evaluación médica y solicitar amablemente que se retire del recinto.

1 Octagésimo Tercer Aviso, Cláusula Segunda numerales I, II y III.

2 Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 04 de marzo de 2022, Cláusulas Segunda numeral II y cláusula cuarta numerales I, II, III, IV y V.

3 Cubre bocas, caretas, googles, etc.

- Promover en la medida de lo posible el uso de las escaleras en lugar del elevador.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Empresa/Área: _____

Nombre: _____

Firma: _____

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS PRESENTES DISPOSICIONES PUEDEN SER MODIFICADAS EN CUALQUIER MOMENTO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3

"PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México a 31 de mayo de 2023.
Procedimiento Número: AA-50-GYR-050GYR019-N-119-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P R E S E N T E:

La que suscribe, **Godel Eva Alarcón Navarrete**, en mi carácter de representante legal de **Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad,** que mi representada, en caso de resultar adjudicada, se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir en términos de referencia del Anexo 1. Anexo Técnico y Anexo 2, especificados en el presente **Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-119-2023 "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS INTERINSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL"**, mismos que a la letra dicen:

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS INTERINSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL"

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

El objetivo principal de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI), consiste en dirigir la planeación estratégica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para apoyar la toma de decisiones de la Dirección General y promover la transformación del Instituto, mediante la instrumentación y seguimiento de temas prioritarios y estratégicos de manera transversal con las diferentes Direcciones Normativas, a fin de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y prestaciones sociales necesarias para el bienestar individual y colectivo.

A su vez, la Coordinación de Políticas de Seguridad Social (CPSS), tiene como parte de sus funciones dirigir la realización de análisis históricos, estudios y proyecciones a futuro que permitan determinar el modelo de seguridad social para generar bienestar que guíe la planeación y transformación institucional, apegado a los principios de solidaridad, integralidad, igualdad y universalidad, definiendo las estrategias de difusión de dicho modelo y las políticas más adecuadas al entorno socioeconómico y de salud imperante.

Lo anterior alineado al eje rector "Toma de Decisiones" del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024, particularmente en su objetivo prioritario 6 "Garantizar que el Instituto cuente con los mecanismos para conocer las necesidades y atender las demandas de la población derechohabiente", así como la estrategia prioritaria 6.5 "Promover acciones interinstitucionales e intersectoriales en materia de seguridad social para detectar y atender necesidades de la población".

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. www.cc-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 0310
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

En este sentido, resulta prioritario generar un espacio de encuentro a través del desarrollo de dos foros interinstitucionales para discutir las condiciones del mercado laboral mexicano del siglo XXI, con el fin de aportar elementos para construir las estrategias tendientes a su incorporación a la seguridad social del IMSS, así como debatir las premisas de la cultura organizacional de mercado, desde las que funcionan y organizan las instituciones sociales, particularmente el IMSS, con el fin de proponer alternativas que aporten a las estrategias de transformación institucional.

Dichos eventos tendrán lugar en el auditorio 4 PB y la sala de usos múltiples 3 de la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", ubicada dentro del conjunto Centro Médico Nacional Siglo XXI, para lo cual se requiere contratar el **"Servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de los foros interinstitucionales de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social"**, para las dos emisiones que se tiene autorizadas durante el ejercicio fiscal 2023, con las siguientes temáticas y fechas de programación:

- Foro interinstitucional: "La realidad del empleo y el derecho a la seguridad social solidaria en el contexto del siglo XXI", a llevarse a cabo el **miércoles 19 julio de 2023 (día 1)** en un horario de las 09:30 – 17:30 horas.

- Foro interinstitucional: "Perspectivas y desafíos de la cultura organizacional de las instituciones de seguridad social en el México del siglo XXI" a llevarse cabo el **miércoles 18 octubre de 2023, (día 2)** en un horario de las 09:30 – 17:30 horas.

En cada una de éstas participará un número fijo de personas (**50** personas).

ANEXO TÉCNICO
Especificaciones técnicas para la contratación del servicio de coffee break y personal de apoyo técnico audiovisual, para desarrollar los foros interinstitucionales: **"La realidad del empleo y el derecho a la seguridad social solidaria en el contexto del siglo XXI"** y **"Perspectivas y desafíos de la cultura organizacional de las instituciones de Seguridad Social en el México del siglo XXI"**, en las instalaciones de la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", ubicada dentro del conjunto Centro Médico Nacional Siglo XXI, sobre Av. Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México. La presente contratación se realiza bajo la partida única 38301, cuenta 42062314 "Congresos, convenciones y otros", con clave CUCOP 38300001.

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V.
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

A.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

FUNDAMENTO LEGAL
La contratación del servicio se llevará a cabo con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 11 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 23 de sus Lineamientos; el *Acuerdo mediante el cual se delega la facultad para autorizar la realización de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, así como las erogaciones respectivas o por concepto de gasto de orden social, del Instituto Mexicano del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el *18 de noviembre de 2014*; y, la *Normatividad de Pago de las Cuentas Contables del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, particularmente para la cuenta 42062314 "Congresos, convenciones y otros".

El servicio requerido consta de cuatro elementos:

1. Servicio de coffee break.
2. Personal de apoyo logístico y técnico audiovisual.
3. Equipo audiovisual.
4. Mobiliario.

Las especificaciones técnicas de cada elemento del servicio que se describen a continuación son por día. Deberán implementarse idénticamente para los **días de duración del servicio**, tanto para la fecha comprendida en el mes de julio como para la fecha comprendida en el mes de octubre de 2023:

Servicio de Alimentos Coffee Break		Día 1	Día 2	Total por dos días
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad		
Servicio de café continúo (8 horas), que deberá de contener lo siguiente: bocadillos, café tipo americano, té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela), agua natural, refrescos, azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema, pastas (galletas 4 tipos diferentes a elegir y fruta de mano. Todas las especificaciones sobre los alimentos a incluir en el coffee break se encuentran descritas a mayor detalle en la tabla 1 *Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de comida bufete y coffee break*.	9:30 – 17:30 horas	50 servicios	50 servicios	100 servicios
El personal de servicio de coffee break, deberá estar plenamente identificado, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el proveedor).				

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. www.cce-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312
Código CCE-F-DCC-02 | Vers. 2-1121

Personal de Apoyo Logístico y Técnico Audiovisual		Día 1	Día 2	Total por dos días
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad		
Responsable de la supervisión y operación con experiencia mínima de un año en este tipo de servicio o similares.	09:00 a 18:00 horas	1 persona	1 persona	1 persona por 2 días
Personal técnico de apoyo audiovisual, informático con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	09:00 a 18:00 horas	1 persona	1 persona	1 persona por 2 días
Personal estenográfico con conocimientos en redacción, puntuación, ortografía y reglas gramaticales, para la realización de la versión estenográfica de cada día con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	09:00 a 18:00 horas	1 persona	1 persona	1 persona por 2 días
Personal de apoyo para el servicio de coffee break.	09:00 a 18:00 horas	1 persona	1 persona	1 persona por 2 días

Equipo Audiovisual		Día 1	Día 2	Total por dos días
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad		
Equipo de audio (intermedio), con las siguientes características: 2 bocinas amplificadoras con tripié y cableado sistema activo, 1000 watts, 1 consola chica (dispositivo que controle todo el equipo de sonido) y 4 micrófonos inalámbricos de mano con soporte para colocar en las mesas, 2 grabadoras audífonos para el estenógrafo, deck de grabación y mezcladora	9:30 – 17:30 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
Cañón de proyección de 3500 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 2 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA o HDMI y pantalla de al menos 100 pulgadas para proyección en gran formato.	9:30 – 17:30 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
Computadora portátil (laptop), con las siguientes características como mínimo: Procesador Intel Core actualizado, memoria RAM de 8 GB, gráficos Intel HD, disco Duro de 300 GB, unidad óptica Dvd+/-Rw, puertos USB, VGA, 3G SDI, HDMI, tarjeta de red 10/100/1000, conexión para nodo (internet) e inalámbrica, con una versión de Windows no anterior a Windows 7, paquetería Office (Excel, Word, Access PowerPoint) y Acrobat, así como con capacidad suficiente en memoria para reproducción de video.	9:30 – 17:30 horas	2 servicios	2 servicios	4 servicios

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. www.ccyeventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

Equipo Audiovisual				
		Día 1	Día 2	Total por dos días
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad		
Servicio de internet inalámbrico de alta velocidad con un alcance de 20 MB de descarga, con repetidores de señal que permita la correcta navegación, con todos los permisos disponibles sobre la red, con la finalidad de poder visualizar los sitios web que sean necesarios para la reunión.	9:30 – 17:30 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
Servicio de estenografía simultanea durante la sesión de cada día, deberá entregar al finalizar el día la transcripción estenográfica en archivo electrónico Microsoft Word®, a través de correo electrónico o en medio magnético USB o Disco Compacto. Cuando se realice la entrega en medio magnético USB o disco compacto o enviado a través de correo electrónico, deberá adicionar la siguiente información: 1. La leyenda "Versión Estenográfica"; 2. Día 1, IMSS; 3. Datos correspondientes a la sesión de que se trate; y, 4. Fecha en que se celebró la sesión.	9:30 – 17:30 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
Servicio de grabación de audio de toda la sesión, misma que se deberá efectuar a través de grabadoras digitales, para ser entregado un máster de audio digital, en formato WAV ó MP3 al finalizar la sesión a través de correo electrónico o en medio magnético USB o Disco compacto Cuando se realice la entrega en medio magnético USB o disco compacto o enviado a través de correo electrónico, deberá adicionar la siguiente información: 1. La leyenda "Versión Estenográfica"; 2. Día 1, IMSS; 3. Datos correspondientes a la sesión de que se trate; y, 4. Fecha en que se celebró la sesión.	9:30 – 17:30 horas	1 servicio	1 servicio	2 servicios
El proveedor deberá considerar en su propuesta el cableado suficiente conforme a las características que determine el Instituto, para el buen funcionamiento de sus equipos, a fin de que los mismos se encuentren instalados en red alámbrica para el manejo de la información. Todo el equipo deberá estar montado previamente de manera funcional para iniciar su utilización a partir de las 09:00 horas.				

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. www.cce-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

Mobiliario		Día 1	Día 2	Total por días
Descripción de requerimientos mínimos	Horario	Cantidad		
Mesa (tablón) con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) en color verde oscuro o granate: Mesa tipo tablón rectangular de 2.44 x 0.75 metros aproximadamente, plegable, base en estructura tubular calibre 18 a 20 y sistema semiautomático, para: montaje del servicio de coffe break y en la sala de usos múltiples.	09:00 a 18:00 horas	5 mesas	5 mesas	10 mesas
Sillas plegables acojinadas.	09:00 a 18:00 horas	10 sillas	10 sillas	20 sillas
Todo el mobiliario deberá estar montado previamente de manera funcional para iniciar su utilización a partir de los horarios establecidos.				

Por lo que respecta al gramaje con el que deberán cumplir los alimentos por persona, se deberá considerar la información que a continuación se detalla:

Tabla 1. Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el coffee break.

Concepto	Porción mínima por persona del servicio de coffee break
Frutas (peso neto)	150 gr.
Bebidas (café, té y agua embotellada)	500 ml.
Refresco varios sabores (productos de la línea de coca cola)	355 ml.
Galletas	20 gr.
Bocadillos (molletes, sándwich, cuernitos, torta de bolillo y telera, hojaldra, panino y/o baguette)	60 gr.
Sustituto de crema (individual)	4 gr.
Sustituto de azúcar (individual)	1 gr.
Azúcar en sobre (individual)	5 gr.

A.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

A.2.1 Coffee break:

El proveedor deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran en el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento ***Coffee Break***, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El servicio de Coffee Break será en un horario continuo de las 09:30 a las 17:30 horas, de acuerdo con el tipo de evento solicitado, mismo que deberá estar preparado al menos 30 minutos antes del inicio formal de cada uno de los eventos, en el lugar señalado por el (la) administrador(a) del contrato.

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. www.ccevalles.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

El proveedor deberá considerar en su propuesta la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad y deberán estar montados en mesas tipo tablón fuera de las salas de usos múltiples que le sean señaladas, de acuerdo con el día, lugar y horarios requeridos por el (la) administrador(a) del contrato.

Limitar el contacto con los ingredientes y utilizar preferentemente pinzas para su manejo.

El proveedor deberá considerar en su cotización los utensilios necesarios para el coffee break (la vajilla, vasos y tazas deberán ser de cerámica, porcelana, loza, cristal o vidrio, los cubiertos, serán de acero inoxidable, limpios y en buen estado (no deben estar despostillados, manchados o maltratados y proporcionarse sellados de manera individual).

El proveedor deberá considerar en su propuesta, proporcionar insumos de lavado y desinfección para el correcto funcionamiento del servicio en el evento.

Queda prohibido pedir o recibir propinas (remuneraciones económicas), el representante legal del proveedor que resulte adjudicado deberá indicar al personal que proporcione la atención a los comensales y que se abstengan de pedir o recibir propinas o cualquier otra remuneración.

Una vez terminado el servicio, el proveedor deberá considerar en su propuesta, retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio de acuerdo con su clasificación.

En caso de que resulte necesario incrementar el servicio de coffee break, el único facultado para solicitarlo, será el (la) administrador(a) del contrato, mismos que podrán ser distribuidos sin que estos excedan el monto contratado.

A.2.2. Equipo audiovisual:

El proveedor deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento ***Equipo Audiovisual***, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El equipo audiovisual deberá ya estar instalado con al menos 30 minutos de anticipación en el salón que sea señalado, durante el día, lugar y horario del evento requeridos por el (la) administrador(a) del contrato, el cual deberá contar con el personal capacitado para resolver cualquier tipo de problemática que se presente con el mismo.

Previo al inicio de cada uno de los eventos, se deberá considerar el personal y el tiempo requerido en el párrafo que antecede, mismo que podrá contar con 2 (dos) horas de anticipación para la conexión de los equipos solicitados, realización de pruebas y posterior desmontaje de estos, respectivamente.

El proveedor deberá considerar en su propuesta al personal capacitado para realizar las funciones del montaje, pruebas y resolución de problemas de carácter técnico o con la instalación de la red inalámbrica y posteriormente el desmontaje de estos; bajo este mismo contexto deberá contar con equipo y/o equipos de respaldo en caso de fallas de funcionamiento para la totalidad del equipo audiovisual.

A.2.3. Mobiliario:

El proveedor deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. www.cc-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento ***mobiliario***, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El mobiliario deberá ya estar instalado con al menos 60 minutos de anticipación en el salón que le sea señalado, durante el día, lugar y horario del evento requeridos por el (la) administrador(a) del contrato, el cual deberá contar con el personal capacitado para resolver cualquier tipo de problemática que se presente con el mismo.

A.2.4. Personal de apoyo logístico y técnico:

El proveedor deberá considerar en su propuesta técnico - económica los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere al elemento Personal ***de Apoyo Logístico y Técnico Audiovisual***, así como todo lo necesario para brindar el servicio.

El responsable de la supervisión y operación deberá validar y verificar que el servicio se preste conforme a los rubros solicitados, así como verificar que los alimentos se distribuyan de acuerdo con lo requerido y cumplan con los horarios establecidos en el presente requerimiento. Asimismo, deberá entregar un informe al cierre de la prestación del servicio el cual será firmado por el (la) administrador(a) del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, en el cual constará el detalle de los insumos proporcionados al inicio de la operación. Dicho informe se adjuntará al Acta de Entrega-Recepción.

El responsable de la supervisión y operación deberá permanecer desde el inicio y hasta el término del evento.

El proveedor deberá proporcionar insumos de desinfección al igual que equipo de protección personal (EPP) (caretas, cubrebocas y guantes de látex o vinilo) para sus trabajadores.

- Cubrebocas: Se deberá ingresar con él y será obligatorio su uso durante el evento.
- Careta: Para el personal en contacto con alimentos, deberá ingresar con ésta y será obligatorio su uso durante el evento.
- Guantes: Para el personal en contacto con alimentos, deberá utilizar guantes de látex o vinilo y cambiarlos periódicamente, evitando en todo momento entrar en contacto con las superficies en las cuales podrían existir residuos de saliva.

Deberán evitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.

El personal para el servicio de coffee break deberá mantener la limpieza, orden y abastecimiento de la estación de servicio, de acuerdo con la solicitud del (la) administrador(a) del contrato.

El personal técnico de apoyo (equipo audiovisual), deberá realizar las funciones del montaje, resolución de problemas de carácter técnico con sus equipos o con la instalación de la red alámbrica durante la duración del evento, supervisión y posterior desmontaje de los equipos, respectivamente.

El personal de apoyo logístico y técnico y el designado para el servicio de coffee break deberán garantizar un trato amable y cordial para los asistentes del evento.

La totalidad del personal que servirá de apoyo logístico y técnico, así como el servicio de coffee break deberán estar plenamente identificados, con distintivo o uniforme para su fácil identificación durante el evento (distintivo o uniforme que determinará el proveedor), los hombres deberán presentarse con cabello corto y limpio y las mujeres con el cabello recogido y limpio, así como cubrir la nariz y la boca.

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V.
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312
Código CCE-PD-040 | Vers. 21.01

Con respecto a todos los rubros anteriormente mencionados, **se podrán realizar modificaciones en la fecha y horario en que se requerirá el servicio, hasta 3 (tres) días naturales antes a la fecha del evento**, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto.

B. PRUEBAS.
No aplica para este servicio.

C. MODIFICACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD.
No aplica para este servicio.

D. MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.
No aplica para este servicio.

E. NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

El proveedor que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad siguiente, tal y como se menciona en el inciso c.1) de los Términos y Condiciones.

- Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.
- Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2015, Alimentos – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del "Distintivo H".
- Guía de Buenas Prácticas de Higiene en Establecimiento de Servicio de Alimentos y Bebidas, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba.

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado se compromete se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir en términos de referencia del Anexo 1, asimismo cumplirá con la totalidad de los requerimientos del Anexo 2, condiciones contraractuales y propuesta económica.

Protesto lo necesario
Congresos, Convenciones & Eventos S.A de C.V.
RFC: CC&060724E27

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Godel Eva Alarcón Navarrete
Representante legal.
[redacted]
godel@cc-eventos.com.mx

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. www.cc-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312
Código CCE-F-DG-02 | Ver. 2112

Anexo 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS INTERINSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL"

Ciudad de México a 31 de mayo de 2023.
Procedimiento Número: AA-50-GYR-050GYR019-N-119-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P R E S E N T E:

La que suscribe, **Godel Eva Alarcón Navarrete**, en mi carácter de representante legal de **Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad,** que mi representada, en caso de resultar adjudicada, se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS INTERINSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL"

a) **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

La vigencia del contrato iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023. La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

b) **Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

El servicio se llevará a cabo en dos emisiones durante el ejercicio fiscal 2023, con las siguientes temáticas y fechas de programación:

- Foro interinstitucional: "La realidad del empleo y el derecho a la seguridad social solidaria en el contexto del siglo XXI", a llevarse a cabo el **miércoles 19 julio de 2023** en el horario de 09:30 – 17:30 horas.

- Foro interinstitucional: "Perspectivas y desafíos de la cultura organizacional de las instituciones de seguridad social en el México del siglo XXI" a llevarse cabo el **miércoles 18 octubre de 2023**, en el horario de 09:30 – 17:30 horas.

Lugar para la prestación de los servicios. - Los servicios requeridos se realizarán en el auditorio 4 PB y la sala de usos múltiples 3 de la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. www.cceventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

Morones Prieto", ubicada dentro del conjunto Centro Médico Nacional Siglo XXI, sobre Av. Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

Condiciones de la prestación del servicio.- El proveedor se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances, cantidades y demás condiciones que se detallan ampliamente en el Anexo Técnico, mismo que forma parte del presente requerimiento.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria por parte de la persona administradora del contrato o a quien ésta designe, con el objeto de revisar que se preste conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El proveedor deberá entregar a más tardar 48 horas previas al inicio del evento la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento como **apéndice 1**, denominado "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO" que será el que asista al personal del Instituto.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los interesados, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará a un único proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Cerrado, en una sola fuente de abasto (único proveedor), bajo una **Partida Única**.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

c.1) Requisitos documentales que debe presentar el proveedor.

Con base en las especificaciones técnicas del servicio y características descritas en los apartados A.1 y A.2 del Anexo Técnico, el **proveedor deberá presentar junto con su propuesta legal y económica, para la evaluación técnica**, los siguientes **documentos y/o manifiestos en hoja membretada**, firmados por el representante o apoderado legal, por cada inciso mencionado, a fin de acreditar cada uno de los siguientes puntos:

a) Se compromete a prestar los servicios en las fechas, plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente documento y anexos respectivos.

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. www.cc-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

b) Que cumplirá con las especificaciones técnicas y de calidad, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

c) Asume su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de la prestación del servicio, por lo cual deberá presentar carta compromiso para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

d) Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios y suficientes para la prestación del servicio encomendado.

e) Deberá presentar currículum de la persona física o moral que prestará el servicio.

f) Deberá presentar currículum vitae del personal logístico y técnico con el que cuenta para prestar el servicio, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, por lo cual se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.

g) Que conoce el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09-08-1999, última reforma publicada el 2-02-2016, emitido por el Ejecutivo Federal, así como su aplicación.

h) Que conoce y aplica la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2002, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias.

i) Que conoce y aplica la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2015, Alimentos – Manejo higiénico en el servicio de alimentos preparados para la obtención del "Distintivo H".

j) Que conoce y aplica la Guía de Buenas Prácticas de Higiene en Establecimiento de Servicio de Alimentos y Bebidas, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

k) Que conoce y aplica la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCFI-2018, Aparatos electrónicos-Requisitos de seguridad y métodos de prueba.

l) Que conoce los Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir los establecimientos con venta de alimentos como principal actividad económica para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México, emitidos por el Gobierno de la Ciudad de México en junio de 2021, así como su aplicación.

m) Firma por parte del representante legal del **"Reglamento de Operación"** proporcionado por la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores 'Dr. Ignacio Morones Prieto'", que se anexa al presente como **apéndice 2**, mediante el cual se garantiza que el personal que proporcionará el servicio de coffee break y apoyo técnico audiovisual, así como el responsable de la supervisión y operación, darán debido cumplimiento al mismo.

n) Firma de conocimiento por parte del representante legal del **"Reglamento Sanitario para los Eventos en la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores 'Dr. Ignacio Morones Prieto"**, que se anexa al presente como **apéndice 3**, mediante el cual se garantiza que el personal que proporcionará el servicio de coffee break y apoyo técnico audiovisual, así como el responsable de la supervisión y operación, darán debido cumplimiento al mismo.

o) Presentar "Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación o baja" vigente, expedido por COFEPRIS.

p) Propuesta técnica con base en el Anexo Técnico.

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V.
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

c.2) Experiencia.

Adicionalmente, deberá acreditar que cuenta con experiencia y capacidad técnica en la prestación del servicio materia del presente documento, lo cual demostrará presentando evidencia de lo siguiente:

- Relación de servicios prestados indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificados por el Instituto.
- Adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.
- Entregar copia del documento original del contrato o pedido presentado (formalizados), en los que se demuestre que el proveedor ha prestado servicios iguales o de similares características a los ofertados, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años contados a partir de la firma de su formalización al presente ejercicio, celebrado con entes públicos o privados.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica para este servicio.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El proveedor deberá anexar a la propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías de los servicios similares o iguales a los solicitados llevados a cabo, conforme a la segunda viñeta del apartado c.2) del presente documento.

a) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El personal de apoyo técnico y el responsable de la supervisión y operación del proveedor que resulte adjudicado, deberán realizar junto con el personal de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social, una **visita a las instalaciones** del Auditorio 4 y sala de usos múltiples 3 de la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", **un mes antes de la realización del primer foro de fecha 19 julio de 2023**, a fin de conocer los espacios, el equipo audiovisual y la cabina que operará el personal técnico audiovisual, con el objeto de facilitar su operación los días del evento.

b) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Como se especificó en el inciso anterior, la visita a las instalaciones es un requisito estipulado por la Unidad de Congresos Centro Cultural para los Trabajadores "Dr. Ignacio Morones Prieto", con la finalidad de garantizar el buen uso y funcionamiento de los espacios, el equipo audiovisual y la cabina que operará

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. www.cce-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312
Código CCE-F-DC-02 | Ver. 2.1121

el personal técnico audiovisual, con el objeto de facilitar su operación los días del evento y promover la adecuada utilización y resguardo de los bienes institucionales.

c) **Penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.**

Penas convencionales.- De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento de la citada Ley, derivado de que la duración del servicio es de dos días, por cada media hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio por día será aplicable el 2% (dos por ciento) sobre el valor total del servicio incumplido en cada elemento especificado en los apartados A.1 y A.2 del Anexo Técnico, considerando los precios unitarios de cada uno de los elementos solicitados en el servicio y cotizados por el proveedor mediante su propuesta económica, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), teniendo como máximo una hora de demora, de conformidad con el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

En dicho sentido, en caso de que sobrepase la hora de demora en la prestación de cualquiera de los elementos que comprende el servicio, la penalización se calculará como un día de atraso para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de aplicar las penas convencionales será la persona Administradora del Contrato. En su caso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, siendo las obligaciones divisibles. El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que deba cubrir al proveedor.

La pena convencional se calculará considerando lo antes expresado y de acuerdo con la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales serán aplicables contra factura por el servicio.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento.

Deducciones.- El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V.
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Servicio de coffee break	Prestar el servicio de coffee break de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de coffee break al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Equipo audiovisual	Prestar el servicio de equipo audiovisual de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de equipo audiovisual al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Mobiliario	Prestar el servicio de mobiliario de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de mobiliario al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Personal de apoyo logístico y técnico	Prestar el servicio de personal de apoyo logístico y técnico de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas y características contenidas en los apartados A.1 y A.2. del Anexo Técnico.	Entrega parcial o deficiente del servicio de personal de apoyo logístico y técnico al no cumplir con todas las especificaciones y características requeridas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).
Relación de personal de apoyo para brindar el servicio.	El proveedor deberá entregar a más tardar 48 horas previas al inicio del evento la relación del personal de apoyo técnico y logístico conforme al formato que se integra al presente requerimiento "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO" que será el que asista al personal del Instituto. Esta relación deberá contener el número de elementos del personal de apoyo técnico y logístico solicitado en el Anexo Técnico, el nombre completo, número de celular, correo electrónico y número de distintivo de cada uno de los asistentes, así como indicar mediante una acotación la persona que fungirá como personal supervisor.	Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada al no contener los elementos requeridos en el Anexo Técnico de conformidad con los Términos y Condiciones.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento (10%).

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato.

Bajo este supuesto, las notas de crédito derivadas de las deducciones deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

f) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

Ante la presencia de vicios ocultos durante la prestación del servicio, el proveedor deberá responder por los mismos, mediante canje o reposición del bien o servicio objeto del defecto, lo cual se documentará en el acta de entrega-recepción del servicio, de conformidad con la carta compromiso indicada en el inciso c) del apartado c.1) del presente documento.

g) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.**

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. www.cc-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, por lo tanto, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

k) **Forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago se realizará **en una exhibición, por la Partida Única**, en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones, a través de la persona Administradora del Contrato, la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI-Millenium.

Para ello, una vez que el proveedor resulte adjudicado, deberá darse de alta y solicitar el registro para la inclusión al esquema de pago electrónico en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, con domicilio en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México, México, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, presentando, para tal efecto, Estado de cuenta bancario, carta bancaria y Constancia de Situación Fiscal.

El administrador del contrato será el servidor público titular responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Para proceder a la liberación de pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrán exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibido y aceptado el servicio.

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V.
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-MILLENIUM.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El proveedor, durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar al Instituto, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto (en caso de aplicar)

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comento.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. www.cce-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312
Código CCE-F-DC-02 v Ver. 2-1121

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, el Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Mecanismos de supervisión.- El administrador del contrato o a quien éste designe, podrán verificar antes del inicio de cada uno de los servicios solicitados, que éstos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. Asimismo, durante el desarrollo del mismo.

Verificación del servicio.- Al final del evento se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del proveedor y la persona Administradora del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

Causales de rescisión administrativa del contrato.- En términos del artículo 54 de la LAASSP, El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

i) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
ii) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato que derive.
iii) Cuando incumpla total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
iv) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
v) Cuando se transmitan total o parcialmente bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
vi) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. www.ceventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312
Código CCE-F-DO-02 | Ver. 2.0

vii) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del mismo.

viii) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

m) Otorgamiento de anticipo.

Para el servicio prestado, no aplica el otorgamiento de anticipo.

Apéndice 1.

RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO

No. Consecutivo	Nombre	Número de celular	Correo electrónico	Número de distintivo

Protesto lo necesario
Congresos, Convenciones & Eventos S.A de C.V.
RFC: CC&060724E27

Godel Eva Alarcón Navarrete
Representante legal
[redacted]
godel@cc-eventos.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V.
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

SIN TEXTO

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 31 de mayo de 2023.
Procedimiento Número: AA-50-GYR-050GYR019-N-119-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL
Coordinación Administrativa
P R E S E N T E:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La que suscribe, **Godel Eva Alarcón Navarrete**, en mi carácter de representante legal de **Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada conoce y acepta los términos y condiciones del procedimiento y los hace parte de su proposición para participar en la partida **única**, que propone mi representada en la presente proposición ECONÓMICA y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el "ANEXO TÉCNICO" y "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-119-2023 "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS INTERINSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL", mismos que se detallan a continuación:

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS INTERINSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL"

Servicio de Alimentos						
Coffee Break						
Descripción de requerimientos mínimos	Cantidad por día	Precio unitario por día sin IVA	Precio unitario por día con IVA	Cantidad por 2 días	Importe total (por 2 días) sin IVA	Importe total (por 2 días) con IVA
Servicio de café continúo (8 horas), que deberá de contener lo siguiente: bocadillos, café tipo americano, té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela), agua natural, refrescos, azúcar, sustituto de azúcar, sustituto de crema, pastas (galletas 4 tipos diferentes a elegir y fruta de mano. Todas las especificaciones sobre los alimentos a incluir en el coffee break se encuentran descritas a mayor detalle en la tabla 1 Especificaciones técnicas del gramaje y tipo de alimentos para el servicio de comida bufete y coffee break.	50 servicios	$ 480.00	$ 556.80	100 servicios	$ 48,000.00	$ 55,680.00
Personal de Apoyo Logístico y Técnico						

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. www.cce-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez. C.P. 0310
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

Descripción de requerimientos mínimos	Cantidad por día	Precio unitario por día sin IVA	Precio unitario por día con IVA	Cantidad por 2 días	Importe total (por 2 días) sin IVA	Importe total (por 2 días) con IVA
Responsable de la supervisión y operación con experiencia mínima de un año en este tipo de servicio o similares.	1 persona	$ 800.00	$ 928.00	1 persona por 2 días	$ 1,600.00	$ 1,856.00
Personal técnico de apoyo audiovisual, informático con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	1 persona	$ 1,200.00	$ 1,392.00	1 persona por 2 días	$ 2,400.00	$ 2,784.00
Personal estenográfico con conocimientos en redacción, puntuación, ortografía y reglas gramaticales, para la realización de la versión estenográfica de cada día con experiencia mínima de un año en trabajos similares.	1 persona	$ 1,200.00	$ 1,392.00	1 persona por 2 días	$ 2,400.00	$ 2,784.00
Personal de apoyo para el servicio de coffee break.	1 persona	$ 700.00	$ 812.00	1 persona por 2 días	$ 1,400.00	$ 1,624.00

Equipo audiovisual						
Descripción de requerimientos mínimos	Cantidad por día	Precio unitario por día sin IVA	Precio unitario por día con IVA	Cantidad por 2 días	Importe total (por 2 días) sin IVA	Importe total (por 2 días) con IVA
Equipo de audio (intermedio), con las siguientes características: 2 bocinas amplificadoras con tripié y cableado sistema activo, 1000 watts, 1 consola chica (dispositivo que controle todo el equipo de sonido) y 4 micrófonos inalámbricos de mano con soporte para colocar en las mesas, 2 grabadoras audífonos para el estenógrafo, deck de grabación y mezcladora	1 servicio	$ 4,000.00	$ 4,640.00	2 servicios	$ 8,000.00	$ 9,280.00
Cañón de proyección de 3500 lúmenes de luminosidad, tiro de proyección de al menos 2 metros cuadrados, tiro corto, con una entrada y dos salidas VGA o HDMI y pantalla de al menos 100 pulgadas para proyección en gran formato.	1 servicio	$ 3,000.00	$ 3,480.00	2 servicios	$ 6,000.00	$ 6,960.00
Computadora portátil (laptop), con las siguientes características como mínimo: Procesador Intel Core actualizado, memoria RAM de 8 GB, gráficos Intel HD, disco Duro de 300 GB, unidad óptica Dvd+/-Rw, puertos USB, VGA, 3G SDi, HDMI, tarjeta de red 10/100/1000, conexión para nodo (internet) e inalámbrica, con una versión de Windows no anterior a Windows 7, paquetería Office (Excel, Word, Access PowerPoint) y Acrobat, así como con capacidad suficiente en memoria para reproducción de video.	2 servicios	$ 1,000.00	$ 1,160.00	4 servicios	$ 4,000.00	$ 4,640.00
Servicio de internet inalámbrico de alta velocidad con un alcance de 20 MB de descarga, con repetidores de señal que permita la correcta navegación, con todos los permisos disponibles sobre la red, con la finalidad de poder visualizar los sitios web que sean necesarios para la reunión.	1 servicio	$ 6,500.00	$ 7,540.00	2 servicios	$ 13,000.00	$ 15,080.00
Servicio de estenografía simultanea durante la sesión de cada día, deberá entregar al finalizar el día la transcripción estenográfica en archivo electrónico Microsoft Word®, a través de correo electrónico o en medio magnético USB o Disco Compacto. Cuando se realice la entrega en medio magnético USB o disco compacto o enviado a través de correo electrónico, deberá adicionar la siguiente información: 1. La leyenda "Versión Estenográfica"; 2. Día 1, IMSS; 3. Datos correspondientes a la sesión de que se trate; y 4. Fecha en que se celebró la sesión.	1 servicio	$ 16,000.00	$ 18,560.00	2 servicios	$ 32,000.00	$ 37,120.00

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. www.cc-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

Servicio de grabación de audio de toda la sesión, misma que se deberá efectuar a través de grabadoras digitales, para ser entregado un máster de audio digital, en formato WAV ó MP3 al finalizar la sesión a través de correo electrónico o en medio magnético USB o Disco compacto Cuando se realice la entrega en medio magnético USB o disco compacto o enviado a través de correo electrónico, deberá adicionar la siguiente información: 1. La leyenda "Versión Estenográfica"; 2. Día 1, IMSS; 3. Datos correspondientes a la sesión de que se trate; y, 4. Fecha en que se celebró la sesión.	1 servicio	$ 1,200.00	$ 1,392.00	2 servicios	$ 2,400.00	$ 2,784.00

Mobiliario						
Descripción de requerimientos mínimos	Cantidad por día	Precio unitario por día sin IVA	Precio unitario por día con IVA	Cantidad por 2 días	Importe total (por 2 días) sin IVA	Importe total (por 2 días) con IVA
Mesa (tablón) con mantelería (mantel de tafetán, organza y/o liverpool) en color verde oscuro o granate: Mesa tipo tablón rectangular de 2.44 x 0.75 metros aproximadamente, plegable, base en estructura tubular calibre 18 a 20 y sistema semiautomático, para: montaje del servicio de coffe break y en la sala de usos múltiples.	5 mesas	$ 150.00	$ 174.00	10 mesas	$ 1,500.00	$ 1,740.00
Sillas plegables acojinadas.	10 sillas	$ 25.00	$ 29.00	20 sillas	$ 500.00	$ 580.00

IMPORTE GLOBAL DEL SERVICIO		
Servicio	Importe sin IVA	Importe con IVA
Servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de los foros interinstitucionales de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social.	$ 123,200.00	$ 142,912.00

Importe con letra con ANTES DE I.V.A. en M.N., incluido a dos decimales. **$123,200.00**
(Ciento veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (Pesos Mexicanos)

Congresos, Convenciones & Eventos, S.A. de C.V. manifiesta que acepta y confirma lo que a continuación se describe:

Para llevar a cabo la contratación del "**Servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de los foros interinstitucionales de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social**".

Partida Única.

Para las dos emisiones que se tiene autorizadas durante el ejercicio fiscal 2023, con las siguientes temáticas y fechas de programación:

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. www.cc-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez. C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312

- Foro interinstitucional: "La realidad del empleo y el derecho a la seguridad social solidaria en el contexto del siglo XXI", a llevarse a cabo el miércoles 19 julio de 2023 (día 1) en un horario de las 09:30 – 17:30 horas.

- Foro interinstitucional: "Perspectivas y desafíos de la cultura organizacional de las instituciones de seguridad social en el México del siglo XXI" a llevarse cabo el miércoles 18 octubre de 2023, (día 2) en un horario de las 09:30 – 17:30 horas.

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato..

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

La propuesta económica contiene la cotización del servicio ofertado, con el precio unitario, así como el importe global del servicio, desglosando el IVA.

Toda vez que el criterio de evaluación es binario, el contrato se adjudicará al participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.

- Los precios incluyen I.V.A. desglosado y están expresados en pesos mexicanos.
- Los precios son fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio.
- El cumplimiento de los servicios serán de conformidad con los servicios solicitados el Anexo Técnico y condiciones contractuales y deductivas que ahí se describen, así como lo descrito en la presente Propuesta Económica.
- Condiciones de pago: Conforme al Anexo 1 y Anexo 2.
- Vigencia de cotización: 240 días naturales, y en caso de resultar adjudicado, estará vigente a partir de la notificación de adjudicación y hasta su conclusión.
- Mi representada manifiesta CONOCE Y ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HACE PARTE DE SU PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PARTIDA QUE PROPONE SU REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL "ANEXO TÉCNICO" y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" .

Ciudad de México a 31 de mayo de 2023.
Protesto lo necesario
Congresos, Convenciones & Eventos S.A de C.V.
RFC: CC&060724E27

Godel Eva Alarcón Navarrete
Representante legal.
[redacted]
godel@cc-eventos.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Congresos, Convenciones & Eventos S.A. de C.V. www.cc-eventos.com.mx
San Borja 810, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México, México. 55 5532 7964, 55 5532 8240, 55 5634 6312
Código CCE-F-DC-021 | Ver. 3-1121

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-119-2023
OBJETO: "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS INTERINSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL"

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 12 de junio de 2023 en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-119-2023 para la contratación del "Servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de los foros interinstitucionales de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social", de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Quien preside es asistida por la Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional en su carácter de Área Técnica y Requirente cuyo nombre y cargo aparece en la presente Acta.----------

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:--

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet la cotización de los participantes siguientes:----------

No.	Participantes
1.-	CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS SA DE CV
2.-	TWOEVENTWO SA DE CV

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.----------

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.----------

2023 Francisco VILLA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-119-2023

OBJETO: "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS INTERINSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL"

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincide con la de los firmantes, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".-

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.-------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.----------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.--------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-119-2023
OBJETO: "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS INTERINSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL"

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: 1) CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS SA DE CV y 2) TWOEVENTWO SA DE CV, fueron debidamente firmadas en forma electrónica.

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, y que cumplieron con los requisitos técnicos indispensables solicitados, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes 1) CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS SA DE CV y 2) TWOEVENTWO SA DE CV, cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización, dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 52 17 61/H400/2023/154, de fecha 06 de junio de 2023, signado por la Mtra. Vianey González Rojas, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS SA DE CV	Si Cumple
2.-	TWOEVENTWO SA DE CV	No Cumple

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONOMICAS, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-119-2023
OBJETO: "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS INTERINSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL"

solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica".----------

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.----------

De la evaluación se advierte que la proposición del participante: 1) CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS SA DE CV; CUMPLE con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados, debido a que sus propuestas resultaron económicamente solventes, en términos de la evaluación efectuada.----------

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resume de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.----------

No.	Participante	Partidas en las que fue solvente
1.-	CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS SA DE CV	ÚNICA

III. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en la evaluación que antecede y que son el fundamento y soporte de esta decisión, en apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley; 51 del Reglamento, se ADJUDICA el contrato del "Servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de los foros interinstitucionales de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social", al participante, 1) CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS SA DE CV, el monto adjudicado es por la cantidad de $123,200.00 (Ciento veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.) antes del IVA, por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización respectiva, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.----------

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.----------

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-119-2023
OBJETO: "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS INTERINSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL"

Datos Garantía

N° de contrato	019N11923-001
Objeto	*"Servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de los foros interinstitucionales de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social"*
Monto Sin I.V.A.	$ 12,320.00 (Doce mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	La vigencia del servicio será conforme al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones
Tipo de Garantía	Divisible – 10%

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.----------
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones

2023 Francisco VILLA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-119-2023

OBJETO: "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS INTERINSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL"

patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k).----------

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:----------

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

IV. CIERRE DEL ACTA.----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html----------

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 11:30 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-119-2023
OBJETO: "SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PERSONAL TÉCNICO AUDIOVISUAL QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS INTERINSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL"

Esta Acta consta de 7 fojas y 3 Anexos.----------

SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-119-2023.----------

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N11923-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS 30 AÑOS

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL
Coordinación Administrativa

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECIBIDO
13 ABR. 2023
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Of Nº 09 52 17 61/H000/2023/021

ACUSE

Ciudad de México, a 13 de abril de 2023

Lic. Marco Antonio Reyes Salinas
Titular de la División de Seguimiento a la Planeación y Transformación Institucional
PRESENTE

Me refiero a los trabajos que realiza la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional (DPTI) para solicitar a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración, la contratación del **"Servicio de coffee break y personal técnico audiovisual que sirvan de apoyo para la realización de los foros interinstitucionales de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social"**, como resultado del desempeño de las actividades sustantivas de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social.

Al respecto, por necesidades del servicio, le informo que con fundamento en lo dispuesto en la función sustantiva 13 del numeral 7.1.2.2 del Manual de Organización de la DPTI, así como en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), ha sido designado como **Administrador del Contrato** para la Partida Única del mencionado servicio, por lo que se le invita a dar debido cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGAASSP), respecto al área administradora del contrato.

Asimismo, con base en el último párrafo del numeral 5.3.15 de las mencionadas POBALINES, me permito informar que se ha designado a la Mtra. María José Vázquez Fiallega, titular de la División de Análisis de las Políticas Públicas de Salud, como auxiliar en este proceso, para el debido cumplimiento de sus obligaciones como administrador del contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dra. Asa Ebba Christina Laurell
Titular de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL
RECIBIDO
13 ABR. 2023
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

C. c. p. Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto. Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Para superior conocimiento (*).
Dra. María Luisa Mussot Lopez.- Titular de la Coordinación de Políticas de Seguridad Social.- Conocimiento (*).
Mtra. Vianey González Rojas.- Titular de la Coordinación Administrativa.- Conocimiento (*).
Mtro. María José Vázquez Fiallega.- Titular de la División de Análisis de las Políticas Públicas de Salud.- Conocimiento y atención (*).

(*) Enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia y/o por correo electrónico.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL
RECIBIDO
13 ABR. 2023
COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

SIN TEXTO